



PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander, en la Adm. de Sanidad, calle de la Com. n.º 5. Fuera de la capital, en casa de los comisionados o directamente. En Ultramar, D. Benito González Tánago, Obispo 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes. Fuera de la capital: 9 reales idem. En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 28 tomamos las siguientes noticias:

El gobierno de S. M. ha acordado hacer uso de la autorización concedida por las Cortes para la suspensión de las garantías constitucionales.

He aquí la exposición y real decreto que a este objeto publica hoy la Gaceta:

Señora: Al encargarse de la gestión constitucional de los negocios públicos el actual ministro, se encontró autorizado, por la ley de 8 de julio corriente a declarar suspendidas, cuando lo considerara necesario, en todo o en parte del reino, las garantías que establece el artículo 7.º de la Constitución.

Teniendo, como tiene el gobierno, la firme resolución de destruir las combinaciones de larga fecha preparadas, para asegurar el triunfo de una revolución cuyos propósitos conoce muy bien, está convencido de que para dar eficacia a la obra de reorganización vigorosa y de legítima y enérgica resistencia que ha tomado a su cargo, es de todo punto preciso hacer uso saludable, aunque mesurado, de la autorización antes mencionada, y que con tanta previsión como patriotismo fué concedida por las Cortes y sancionada por V. M.

Real decreto. Atendiendo a las razones que me ha espuesto mi Consejo de ministros, vengo en disponer que se haga uso en la península e islas adyacentes de la autorización concedida por la ley de 8 de julio actual. Dado en San Ildefonso, a veintiseis de julio de mil ochocientos sesenta y seis.

La empresa de colonización alemana fundada en España por el señor Kirchner, ha abierto una suscripción para socorrer a los heridos e inutilizados de la guerra de Alemania, cualquiera que sea la nacionalidad a que pertenezcan. La empresa se suscribe por 1,000 reales.

Dice La Correspondencia: Hoy hemos recibido por el correo noticias de Nueva-York del día 11, que conforme con el parte telegráfico que publicamos hace días, desmienten por completo los sucesos que se suponía habían tenido lugar en Puerto-Príncipe. El correo de las Antillas llegado a Nueva-York, aquel mismo día llevaba noticias de la Habana hasta el 7, por la tarde. La tranquilidad era completa en toda la isla de Cuba.

CORREO DE PROVINCIAS.

CADIZ.—Por disposición del gobernador civil de Cádiz se ha hecho cargo aquella tesorería

de Hacienda de realizar los pagos que pesaban sobre el Banco de la misma capital para la fragata Concepcion, urca Margalán y vapor Isabel II, lo cual permitirá a dicho establecimiento dedicar mayores sumas a los cambios para el público.

Con las medidas adoptadas por la autoridad civil de Cádiz ha desaparecido por completo el tropel de gentes que invadía las entradas de aquel Banco. Así lo dice un periódico local.

MELILLA.—Las últimas correspondencias de Melilla dicen que la tranquilidad era completa en la plaza y en el campo, permaneciendo los moros en una actitud amiga y sin hostilizarlos. Únicamente en la noche del 17 se oyeron algunos disparos de espingarda, y se supo al siguiente día que los habían hecho varios moros que estuvieron encalabozados en la ciudad, los cuales trataron de vengarse produciendo una alarma que no consiguieron producir, pues en la plaza no se dió importancia alguna a aquella salva.

FILIPINAS.—El cónsul de España en Marsella, en 26 del actual trasmite el parte recibido del gobernador superior civil de Filipinas, fecha 6 de junio, en el que manifiesta no ocurría en aquella fecha novedad alguna en el territorio de su mando.

CATALUÑA.—Dicen de Barcelona que es inmejorable el estado de la salud pública.

CARRION 28.—Después de mi última comunicación, no puedo decir a V. mas sino que los trigos van en descenso, pagándose por estos fabricantes de harinas a 28 rs. fanega de 92 libras, precio a que estos labradores no quieren ceder, esperando, sin duda, que en cada reino se suscite una guerra, y no saben qué dentro de pocos días tendrán que cederlo a como se lo paguen, por que estando reducidos al consumo del reino, con una buena cosecha en perspectiva, y empezando a vender pobres y ricos, descenderá hasta donde no podemos calcular.

La cebada, de 18 a 20 rs. fanega, con poca demanda, y el mismo precio goza el centeno.

De legumbres se espera buena cosecha, como son lentejas, yeros, titos y demás, de que ya se está haciendo la recolección: no así de garbanzos, porque se han secado muchos en pie, y no dejarán de tener buen precio los que se cojan, pues no hay ninguna existencia de esta clase, y todos los días vienen compradores, que se van de vacío. (De nuestro correspondiente.)

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—Dice una carta de París que no sería imposible que Holanda, que desea salir de la

Confederación germánica, cediese el Luxemburgo a la Francia, mediante una indemnización pecuniaria. Si el Luxemburgo pasa a ser territorio francés, sería una excelente adquisición para este país, pues como punto estratégico, es importantísimo por el lugar que ocupa en el mapa de Europa.

Una vez entablado el armisticio, dice una carta de París, se verificará un Congreso de la paz, que tendrá lugar en París, para ratificar las bases del armisticio, y a ese Congreso serán naturalmente invitadas Inglaterra y Rusia. Falta saber si estas potencias querrán prestarse a esa ratificación, lo que algunos ponen en duda.

Las negociaciones diplomáticas para el armisticio no se verificarán en París, según dice un correspondiente, sino en alguna de las pequeñas ciudades de Alemania. El emperador no quiere que sea en París, porque en ese caso sería necesario invitar a Inglaterra y Rusia, lo cual no entra en sus planes.

Parece que se ha hecho ya un experimento con 150 fusiles de aguja en el campamento de Chalons, y que la prueba no ha sido satisfactoria, por no convenir este género de armas al temperamento de las tropas francesas.

La emperatriz Eugenia ha dirigido una carta al prefecto de Lyon, haciendo donación en plena propiedad y dominio a los hospitales de aquel punto del castillo de Longchene con todas sus dependencias, con el objeto de que se consagre a un asilo de convalecientes. La emperatriz cree, con razón, que no es útil dejar pasar a los enfermos desde el hospital al trabajo, sin transición alguna.

Escriben de París que los plenipotenciarios de Prusia y Austria serán los que arreglen los preliminares de la paz, especialmente en lo que concierne a nuevos límites territoriales. Estas bases se someterán después a las grandes potencias por lo que puedan afectar al equilibrio europeo.

PORTUGAL.—En Oporto ha fondeado un yacht que pertenece a un coronel inglés llamado Harr, el cual satisface su pasión por los viajes sin las incomodidades de esperar pasaje en los buques destinados a este objeto. El yacht se llama Arlequin y es una cosa preciosa. En la popa tiene el escudo de armas de su propietario.

El gobierno portugués ha concedido al señor Angelo Vescovals, ingeniero residente en Roma, un privilegio de invención por cinco años para un aparato electro-magnético destinado a aumentar la adherencia de las ruedas matrices de las locomotoras con los rails de la vía.

Parece que está definitivamente resuelto, dice un diario de Lisboa, que el señor Casal Ribeiro

representará a Portugal en el congreso que brevemente se ha de verificar en París.

AUSTRIA.—El cardenal arzobispo de Viena ha vuelto a habitar su palacio junto a San Esteban, con fin de poder ser el primero que se presente a los prusianos para implorarles piedad en favor de la población, según él mismo dice, porque el siti de los pastores, escribe al mismo tiempo a los sacerdotes de su diócesis, es en medio del rebaño, si van amenazadas las ovejas, mandándoles (también) que permanezcan en su puesto y trabajen en sostener la moral de los habitantes.

Asegúrase que el gobierno austriaco ha ofrecido un mando en su ejército al general francés Changarnier, pero que este no ha querido aceptarlo.

ALEMANIA.—Las negociaciones entre Prusia y Austria para firmar un armisticio continúan en el cuartel general prusiano con condiciones favorables.

La noticia de haberse ajustado un armisticio entre Austria y Prusia llegó a Presburgo en el momento en que se estaba dando una batalla que amenazaba ser muy sangrienta y de grandes consecuencias para el éxito de la campaña, porque ganada por los prusianos y ocupando estos a Presburgo, podían cortar la comunicación entre las provincias alemanas de Austria y el reino de Hungría.

INGLATERRA.—Segun el Times los soldados encargados de impedir que entrase el pueblo de Londres en Hyde-Park ayudaban a este a romper las verjas, por lo cual los aplaudian estrepitosamente los paisanos.

Mr. Layard ha acusado al gobierno inglés en la Cámara de los comunes de haber provocado los desórdenes ocurridos estos últimos días en Londres al querer impedirlos. Mr. Walpole ha tratado de justificar la legalidad de las medidas adoptadas, negando enérgicamente que el gobierno se haya opuesto a la libertad de discusión y al derecho de reunión.

Un despacho de Londres de fecha 24 dice lo siguiente acerca de los tumultos ocurridos en aquella capital: Hoy ha habido nuevos desórdenes en Hyde-Park y en la calle de Oxford. La multitud era inmensa. Se han arrojado contra la policía piedras y otros proyectiles. Los horse guards y los destacamentos de infantería no han podido disuadir al público que había invadido el parque hasta las nueve de la noche. Muchos agentes de policía han sido gravemente heridos. Los desórdenes en la calle de Oxford han durado hasta las diez de la noche. Han sido presas muchas personas.

Una de las resoluciones tomadas en uno de

23. Los médicos que sean necesarios para los que cuando se presenta la epidemia presten el servicio facultativo extraordinario de cada parroquia. Tanto el número de estos como el de practicantes, enfermeros, mozos y dependientes que han de auxiliarlos, será proporcionado a la extensión de la parroquia, al número y clase de sus habitantes, y a los importantes y penosos deberes que se pongan a su cargo, sobre lo cual, así como la sobra remanación que haya de darse, se oirán los Alcaldes y las Juntas de sanidad y de beneficencia. En los pueblos donde dicha hospitalidad no estuviese organizada, se nombrarán desde luego los profesores que han de emplearse en el servicio ordinario de ella, designándose también de antemano los necesarios para el extraordinario de epidemias, siempre que hubiese posibilidad de hacerlo.

24. Siendo indispensable, cuando relinca una epidemia, centralizar todo lo posible los auxilios para que puedan prestarse pronta y ordenadamente, se prepararán en aquellas poblaciones donde la necesidad lo exija los locales precisos para que todas las clases, y con especialidad las menesterosas, hallen siempre con prontitud y facilidad los recursos que en tan tristes circunstancias suelen reclamarse con urgencia. 45. Las casas o locales de socorro se establecerán por las Juntas parroquiales de beneficencia en los términos que espresa el párrafo noveno de la referida Real orden-circular de 28 del corriente; siendo del cargo de estas Juntas tener dispuesto con anticipación cuanto fuese necesario para que se pueda principiar a hacer en ello el servicio de sanidad así que apareciese la epidemia. Deberá haber al menos una casa de socorro por cada parroquia, y la dirección inmediata del servicio, tanto de sanidad como de beneficencia en estas casas, estará al cargo del Teniente de Alcalde o del Regidor que delegue el Alcalde, en conformidad de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la circular antes citada. 46. Las casas de socorro serán el centro de la hospitalidad domiciliar de cada una de las parroquias, o sea de los auxilios que hayan de darse en ella a los indigentes enfermos de la misma parroquia. 47. En las casas de socorro, además de los médicos de la hospitali-

29. gentes a los enfermos de cualquier clase mientras llegare su facultativo. 51. Los médicos de la hospitalidad domiciliar en servicio ordinario, no estarán obligados a hacer guardias en las casas de socorro, ni tampoco al cumplimiento de los deberes anunciados en el artículo anterior, excepto en el caso de que no hubiere número de profesores suficiente para tener dividido el servicio. Estos profesores seguirán encargados solo de sus deberes ordinarios en todos los demás casos, debiendo, sin embargo, auxiliar a los otros profesores si se lo permitiese el cumplimiento de estos deberes. 52. Cuando por la estrechez de las habitaciones u otras circunstancias hubiere de ser trasladado al hospital cualquiera persona que cayera enferma durante la epidemia, estenderá el médico una papeleta con el nombre de la parroquia y del enfermo, el domicilio de este, la clase de mal que padece y la firma del profesor. Estas circunstancias deberán tener también las papeletas que podrán dar los demás profesores cuando se hallen en el caso de enviar con urgencia al hospital a un enfermo. 53. La remisión de los enfermos a los hospitales se hará siempre por

25. a la vez, echando en todo caso una capa de cal sobre ellos. 34. No podrán las autoridades, primero, consentir la exposición de los cadáveres en las iglesias y campos santos; y segundo, permitir mas publicaci n de estados invadidos, enfermos y difuntos que los que sean formados con datos oficiales por la autoridad correspondiente. 35. Las precauciones higiénicas no han de abandonarse hasta algun tiempo despues de haber desaparecido la epidemia. Hospitalidad domiciliar. 36. Los Jefes políticos y Alcaldes, oyendo el dictamen de las Juntas de beneficencia y sanidad, ya por separado, o ya reuniendo ambas Juntas, tomarán cuantas disposiciones fuesen necesarias para dar toda la latitud posible a la hospitalidad domiciliar en las poblaciones donde estuviese organizado este servicio, y para establecerle donde no lo estuviere. 37. La hospitalidad domiciliar comprenderá los auxilios de facultativos, alimentos, medicinas, ropas etc., dados a los enfermos pobres, y los socorros de cualquiera clase que hayan de distribuirse entre los sa-





SECCION DE ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 8 de Julio de 1866.

VIA ASCENDENTE

VIA DESCENDENTE

Correspondencia con el ferrocarril del Norte.

Table with multiple columns showing train schedules, prices, and station names for the Ferrocarril de Isabel II. Includes sections for 'VIA ASCENDENTE', 'VIA DESCENDENTE', and 'Correspondencia con el ferrocarril del Norte'.

COMPANIA DE MALIAÑO.

VENTA DE SOLARES PROPIOS PARA EDIFICAR.

La empresa concesionaria de los muelles de Maliaño ha resuelto enagenar en pública licitación diez solares propios para edificar.

SEMILLAS, PLANTAS Y ARBOLES.

Envío a todos los países.

OTO AINE, (notable comerciante), 30, Place de la Madeleine, París.

Se arrienda un espacioso entresuelo con su escritorio en la calle del Martillo, núm. 8.

Este folleto se halla de venta al precio de 2 reales en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de al Compañía, núm. 5, bajo.

Don Francisco de la Cuesta Cayredes ha trasladado su botica de la calle de San Francisco a la del Martillo, núm. 5.

Paris, 36, calle Vivienne, D.

CHABLE MÉDICIN SPÉCIAL. DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y ARTERIALES. GONORRÉAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

DEPURATIF DU SANG. 30,000 curas de impurezas, afecciones cutáneas, etc.

POMMADA ANTI-ERPÉTICA. contra los herpes, escaras, ampollas, etc.

PILDORAS DEPURATIVAS de CHABLE. Véase instrucciones que acompañan cada uno curativo.

El Periódico Ilustrado. Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad.

DEPÓSITO DE VINO. En la calle de Ruamer, número 15, frente a la cuesta de Gibaja, se acaba de abrir dicho depósito para la venta al por mayor de vino clareado de mesa de la cosecha de 1866.

INSPIRACIONES. Poesías selectas de D. Ventura Ruiz Aguilera.

Para Bilbao y Bayona. Se halla de venta en el número 1 del Puerto de San Juan el tiempo de peregrinación al vapor español.

ANUNCIO. Proyecto para establecer una casa modelo de enseñanza técnica, práctica, que promueva el desarrollo de la agricultura en la provincia de Santander.

SIMEON. al mando de su acreditado capitán D. Joaquín Matos, Adm. de carga en 18 y pasajeros de España con sus consignatarios los señores Martínez y compañía, calle de Calderón, núm. 13, principal.

ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Francia por los médicos más acreditados, que los Granillos y el Jarabe de Hidrocolofa de J. LÉPINE, son el mejor y el más pronto remedio para curar todas las empujes y otras enfermedades de la piel.

ROB ROYVEAU-LAFECTEUR.

El Rob Royveau-Lafecteur es el único autorizado y garantizado legítimo, con la firma del doctor Girardeau de St. Gervais.

Este remedio es incesantemente eficaz para las enfermedades contagiosas que se transmiten por el mercurio y otros remedios.

Depósito general en París, 12, rue Richer. En Santander, D. Bernardo Corpas.

El Sirop de Forcilla. El Sirop de Forcilla es un remedio muy eficaz para curar los dolores de cabeza, migrañas, y todos los dolores del pecho.

Horchatería. En la calle de Cervantes, número 2, se acaba de abrir un establecimiento de horchatería y cervezas.

PROVEEDOR DE S. A. R. R.

Acete de bellotas para el pelo (primi vilgado) a 6, 12 y 16 rs. bote. Ningún acete ni pomada antiguo ni moderno ha adquirido en España una reputación mejor merecida que nuestro acete de bellotas para el pelo.

AVISO A LOS MINEROS.

Los mineros que quieren explotar sus minas de CALAMINA y vender sus mineros, pueden entregarlos en Panes, en el horno de calcinación.

Depósito en Santander, perfumería y gantaría de Alonso.

MEDALLA de la sociedad de Ciencias industriales de París. No más cabellos blancos. Melanogène, tintura por excelencia.

Depósito en París, 207, rue Saint Honoré. En Madrid, perfumería de Miro, calle del Ventador, 8, sucesor de la Esposición Extranjera.

Depósito en Santander, perfumería y gantaría de Alonso.

Depósito en Santander, perfumería y gantaría de Alonso.